

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA 6431
DPA/NCR/QLS



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LA TAPA DE HORMIGON DE DIÁMETRO D= 600 MM Y LOS MÓDULOS PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN PREFABRICADAS DOMICILIARIA INDICADOS EN TABLA, MARCA MALATRASSI, FABRICADOS EN CHILE POR MALATRASSI PREFABRICADOS S.A.

SANTIAGO, 16 MAR 2007

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 774 de fecha 11.09.06; Carta de solicitud de MALATRASSI PREFABRICADOS S.A. de fecha 23.01.07; Ord. SISS N°104 de fecha 12.01.07; Certificado de Conformidad CESMEC N°006 de fecha 23.01.07.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que MALATRASSI PREFABRICADOS S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, la tapa de hormigón D= 600 mm y los módulos para cámaras de inspección prefabricadas domiciliaria, indicados en tabla, marca MALATRASSI, fabricados en Chile por MALATRASSI PREFABRICADOS S.A.

Que lo indicado en Certificado de Conformidad CESMEC N°006 de fecha 23.01.07, acredita el cumplimiento de la norma chilena vigente NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado - Cámaras de inspección domiciliarias - Requisitos generales".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 792

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, la tapa de hormigón D= 600 mm. y los módulos para cámaras de inspección prefabricadas domiciliaria, indicados en tabla, marca MALATRASSI, fabricados en Chile por MALATRASSI PREFABRICADOS S.A.

Tabla: Módulos para cámaras domiciliarias

Elemento	Dimensiones (cm)
Módulos	60 x 15
	60 x 20
	60 x 30
	60 x 40
	60 x 50
	60 x 60

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tapa de hormigón D= 600 mm y los módulos para cámaras de inspección prefabricadas domiciliaria, indicados en tabla, marca MALATRASSI, fabricados en Chile por MALATRASSI PREFABRICADOS S.A., deben dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para la tapa de hormigón D= 600 mm y los módulos para cámaras de inspección prefabricadas domiciliaria, indicados en tabla, marca MALATRASSI, fabricados en Chile por MALATRASSI PREFABRICADOS S.A., será a través del Sistema de Certificación por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tapa de hormigón D= 600 mm y los módulos para cámaras de inspección prefabricadas domiciliaria, indicados en tabla, marca MALATRASSI, fabricados en Chile por MALATRASSI PREFABRICADOS S.A.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que las tapas y módulos que se detallan en esta Resolución, cumplen con las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".
En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

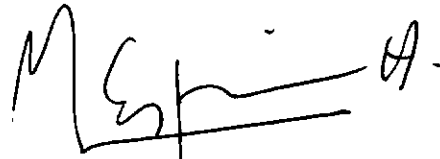
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de MALATRASSI PREFABRICADOS S.A. (Ruta 5 Norte, Kilómetro 6,5 – Fono (65) 259132, Fax (65) 262263), CESMEC, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, SERVIU de la I a XII Región, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios